



**punto
azul**

Por un planeta feliz

*Juntos construimos un
futuro sostenible*

MÓDULO 4: ROL DEL DROGUISTA PUNTO AZUL



4. Rol del droguista Punto Azul



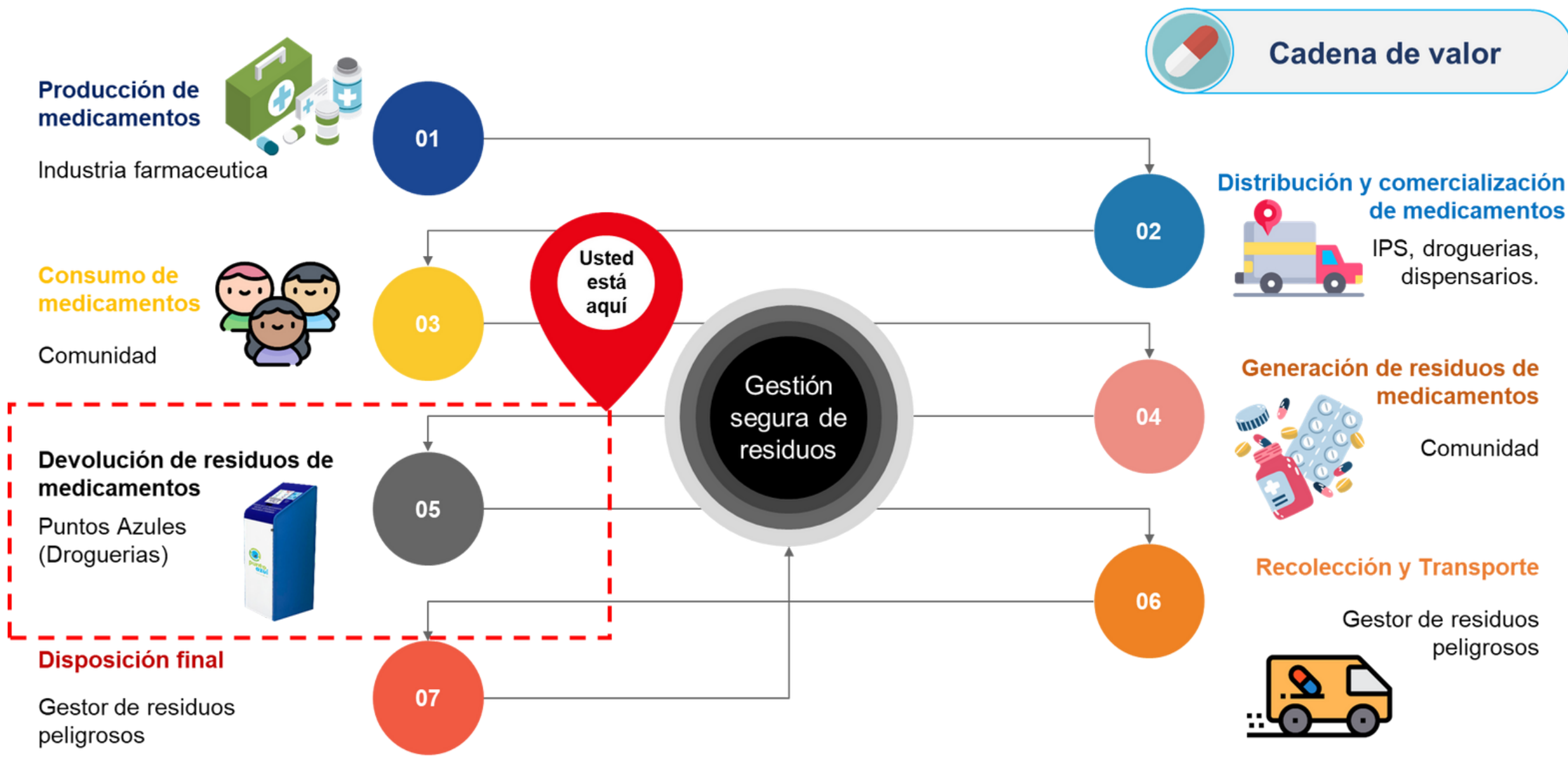
4.1. Yo como Droguista ¿Cómo puedo aportar?

En el ciclo de vida del medicamento, desde que lo fabrican, distribuyen, comercializan, es entregado y dispensado al cliente o paciente quien lo consume cumpliendo con su función, pueden generarse residuos de medicamentos que deben ser recolectados de forma segura para garantizar su disposición final adecuada a través de un gestor de residuos peligrosos.



Dentro de esta cadena, el eslabón de la Droguería cumple un papel fundamental, ya que en este punto se realizan las siguientes acciones:

- 1. Contacto directo con el paciente / cliente.
- 2. Venta o entrega segura del medicamento al cliente / paciente.
- 3. Sensibilización al cliente / paciente sobre el uso adecuado del medicamento y la forma segura de disponerlo cuando finalizo su vida útil (Puntos Azules).
- 4. Seguimiento a los clientes / pacientes (fármaco-vigilancia).



Es muy importante que el droguista conozca y dirija a los clientes o pacientes hacia el Punto Azul más cercano, para puedan depositar los medicamentos vencidos y/o parcialmente consumidos garantizando su disposición final segura sin perjuicio del medio ambiente o la salud pública.

Punto Azul dispone de contenedores en droguerías y grandes superficies, al acceso permanente de los consumidores responsables.

Si el establecimiento farmacéutico lo desea y cumple con los requisitos, puede solicitar a Punto Azul un contenedor propio sin costo de operación.



#MasPuntoAzul

4. Rol del droguista Punto Azul



El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la **Resolución 0371 del 26 de febrero de 2009**, hace solidariamente responsable a los distribuidores y comercializadores de medicamentos en el cumplimiento de los siguientes puntos, de que trata el **Artículo Cuarto**:

Distribuidores y comercializadores

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO (0371)

26 de Febrero de 2009

“Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos”.

ARTÍCULO CUARTO. De los distribuidores y comercializadores. Para efectos de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, son obligaciones de los distribuidores y comercializadores las siguientes:

a) Formar parte de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos y participar en la implementación de dichos Planes.

b) Aceptar la devolución de los residuos de medicamentos o fármacos vencidos que desee devolver el consumidor final, sin imponerles obligación alguna.

c) Informar a los usuarios y consumidores sobre los riesgos para la salud y el ambiente de los fármacos o medicamentos vencidos, las recomendaciones para su manejo seguro y sobre el mecanismo para la devolución de estos residuos, suministrada por el fabricante o importador.

d) Tener a disposición sin costo alguno para los fabricantes e importadores un espacio para los recipientes o elementos necesarios para que los consumidores finales o residenciales de medicamentos depositen los medicamentos vencidos.

e) Garantizar la seguridad de los recipientes o elementos que se coloquen para la recolección de medicamentos de los usuarios finales.

f) Llenar las planillas y documentos que los fabricantes o importadores dispongan para el control de los medicamentos que se recojan dentro del plan posconsumo de fármacos o medicamentos vencidos.

Es por ello que Punto Azul busca proveer a los Droguistas la formación y las herramientas idóneas para que desde su importante función aporten en la preservación del medio ambiente, la salud y la vida.



- Instalación de Punto Azul
- Sensibilización de los usuarios
- Participación activa en canales de comunicación
- Cuidado del Punto Azul



punto azul
Por un planeta feliz

#MasPuntoAzul

4. Rol del droguista Punto Azul



¿Qué acciones puedo desarrollar como droguista?



- Capacitarse en el manejo adecuado de los residuos sólidos (aprovechables y no aprovechables) que se generan en la droguería, incluyendo los residuos peligrosos como los fármacos o medicamentos vencidos.
- Disponer de los residuos ordinarios, aprovechables y peligrosos que genera la droguería de la manera adecuada.
- Informar a sus dependientes, entorno familiar y en su comunidad la importancia de cuidar el medio ambiente.
- Brindarle a los clientes la información adecuada de como disponer los medicamentos vencidos, parcialmente consumidos y empaques de medicamentos, a través de los contenedores de Punto Azul.
- Apoyar el Plan Posconsumo Punto Azul en la recolección de residuos de medicamentos.
- Realizar la predestrucción de los empaques secundarios de medicamentos vacíos.
- No botar medicamentos a la basura o verterlos en los desagües.



4.2. Ética y responsabilidad del Droguista con el medio ambiente y la salud pública

Las malas prácticas en manejo de los medicamentos puede poner en riesgo al droguista incurriendo en implicaciones penales:

Código Penal Artículo 372 - Corrupción de alimentos, productos médicos o material profiláctico (Adulteración o Falsificación)

Adulteración o Falsificación de medicamentos o dispositivos médicos; El que envenene, contamine, altere productos o medicamentos, Incurrirá en prisión de cinco (5) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de la profesión, arte, oficio, industria o comercio por el mismo término de la pena privativa de la libertad. En las mismas penas incurrirá el que suministre, comercialice o distribuya producto, o sustancia o material de los mencionados en este artículo.



**punto
azul**

Por un planeta feliz

#MasPuntoAzul

4. Rol del droguista Punto Azul

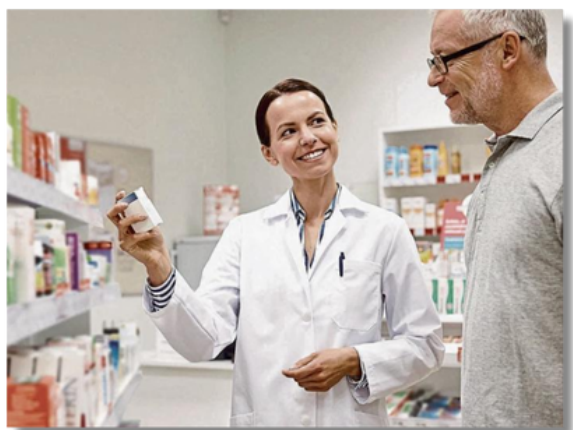


Código Penal Artículo 374A - Enajenación ilegal de medicamentos (Venta de medicamentos de uso institucional)

El que con el objeto de obtener un provecho para sí mismo o para un tercero enajene a título oneroso, adquiera o comercialice un medicamento que se le haya entregado a un usuario del Sistema General de Seguridad Social en Salud, incurrirá en prisión de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) meses y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

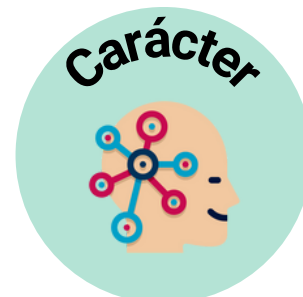
Código Penal Artículo 319. Contrabando

El que introduzca o extraiga mercancías en cuantía superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales, al o desde el territorio colombiano por lugares no habilitados de acuerdo con la normativa aduanera vigente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa del doscientos (200%) al trescientos (300%) por ciento del valor aduanero de los bienes objeto del delito.



El **Droguista** es aquel personaje de la comunidad que representa salud, alivio, bienestar, prevención, entre otros aspectos importantes. Muchas veces es el amigo al que le contamos nuestros pesares, malestares y hasta de psicólogos tienen que ser.

Valores del droguista



**punto
azul**

Por un planeta feliz

#MasPuntoAzul

4. Rol del droguista Punto Azul



4.3. Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA)

PGIRASA

El Plan para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades (PGIRASA), es el instrumento de gestión diseñado e implementado por los generadores de residuos, que contiene de una manera organizada y coherente las actividades necesarias que garanticen la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Actividades importantes a tener en cuenta para cumplir con el PGIRASA ante una auditoría por parte de la autoridad:

1

Desarrollar un plan de capacitación anual en tal sentido, con todos los dependientes, administradores, director técnico y propietario (ésta capacitación que estas desarrollando, la cual es certificada, sirve para cumplir este punto)

2

Dentro del proceso de educación al paciente, se debe brindar además, toda la información concerniente a lo que se debe hacer con los medicamentos y sus empaques una vez terminado el tratamiento y/o cumplan su fecha de vencimiento, enfatizando el cuidado del medio ambiente y la falsificación y adulteración de medicamentos.



EL **PGIRASA** debe ser desarrollado por todos los establecimientos farmacéuticos dentro del Plan de Gestión de Calidad de las Droguerías en Colombia.



**punto
azul**

Por un planeta feliz

#MasPuntoAzul

4. Rol del droguista Punto Azul

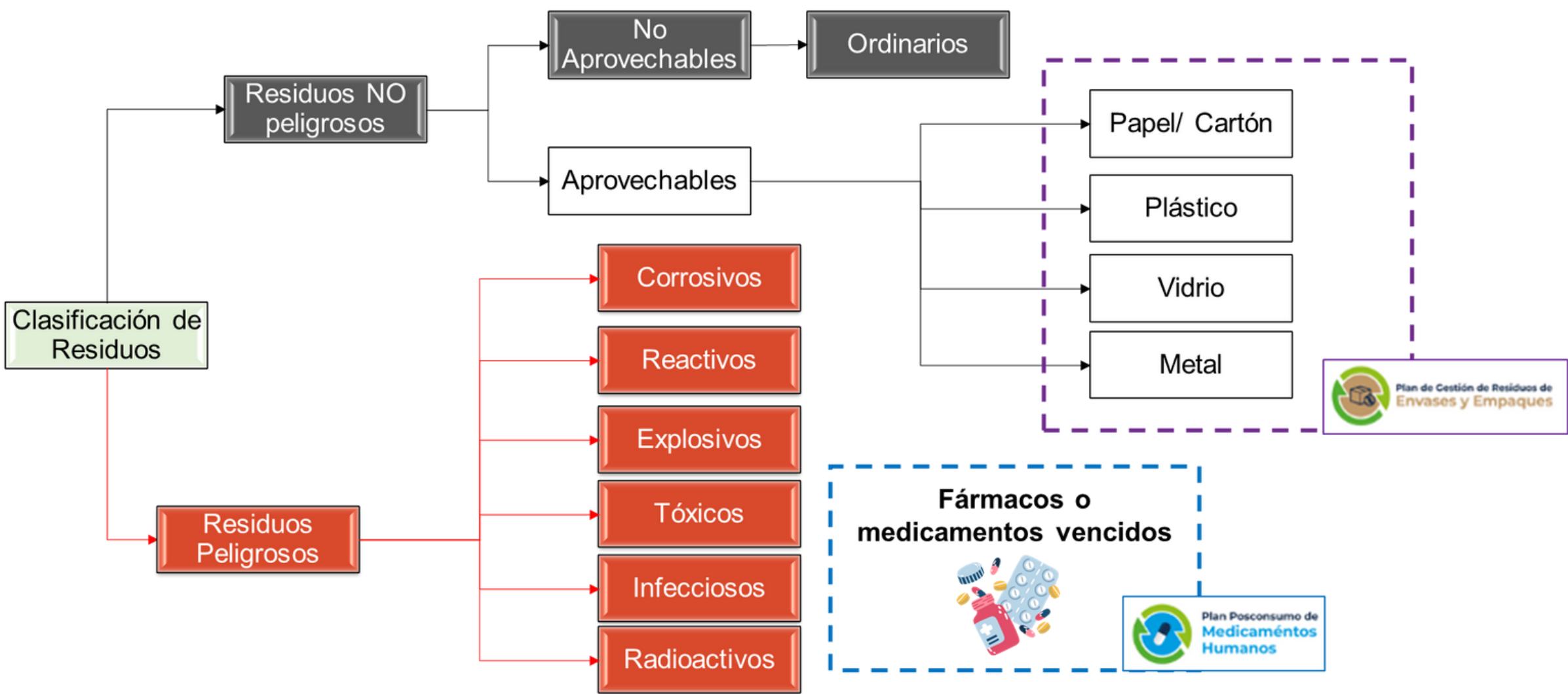


4.4. Clasificación de los residuos en mi droguería

Los **Residuos Sólidos**, constituyen aquellos materiales desechados tras su vida útil, se componen principalmente de desechos procedentes de materiales utilizados en la fabricación, transformación o utilización de bienes de consumo. Todos estos residuos sólidos, en su mayoría son susceptibles de reaprovecharse o transformarse con un correcto reciclado. Los principales "productores" de residuos sólidos somos los ciudadanos de las grandes ciudades, con un porcentaje muy elevado, en especial por la poca conciencia del reciclaje que existe en la actualidad.

(Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2018)

Los residuos sólidos se clasifican de la siguiente manera:



Separación en la fuente

Caneca blanca

Residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón. Estos deben estar secos y limpios.



4. Rol del droguista Punto Azul



Caneca negra

Residuos no aprovechables como el papel higiénico, servilletas, papeles metalizados y cartones contaminados con comida; entre otros. En esta bolsa también se pueden disponer los tapabocas.



Caneca verde

Residuos orgánicos aprovechables (restos de comida, de corte de césped y poda de jardín).



Caneca roja

Residuos peligrosos que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar algún riesgo o daño para la salud humana y el ambiente.



Contenedor Punto Azul

Medicamentos vencidos o deteriorados, medicamentos parcialmente consumidos o en desuso, empaques y envases vacíos de medicamentos.



(Secretaría Distrital de Ambiente, 2023)

4.5. Recolección de los residuos de medicamentos

Los residuos posconsumo de medicamentos provenientes de la comunidad deben depositarse en los contenedores Punto Azul, para garantizar su gestión segura.

Los medicamentos vencidos que resultan del ejercicio comercial en los establecimientos farmacéuticos por su no venta, dependiendo de la droguería, pueden ser recogidos de las siguientes maneras para su disposición final:



**punto
azul**

Por un planeta feliz

#MasPuntoAzul

4. Rol del droguista Punto Azul



- **Cooperativas y cadenas:** La cooperativa o cadena realiza la recolección de los medicamentos y los entrega a un gestor de residuos peligrosos especializado para su disposición final adecuada.
- **Droguistas independientes:** Deben contratar un gestor de residuos peligrosos especializado para su recolección y disposición final adecuada, generalmente este gestor también se lleva los residuos biológicos o infecciosos que se generan por el servicio de inyectología.
- **Servicios farmacéuticos:** Deben contratar un gestor de residuos peligrosos especializado para su recolección y disposición final adecuada.

4.6. Registro y Rutas de evacuación de los residuos

Otros procesos importantes contemplados en la normatividad actual vigente y de cumplimiento obligatorio en los establecimientos farmacéuticos en Colombia son los siguientes:

- **Diligenciamiento del “Formato RH1”**

Este es un mecanismo mediante el cual los generadores de residuos de la atención en salud y otras actividades, (ahí se encuentran las droguerías), relacionan y consignan periódicamente la información correspondiente a las cantidades en peso (Kilogramos kg) y el manejo que le da a cada uno de los residuos generados en sus establecimientos farmacéuticos, segregados o separados por cada una de las diferentes canecas (código de colores).

Nombre de la institución (1) _____

Representante legal (2) _____

Persona encargada del diligenciamiento del formulario (3) _____

Empresa que presta el servicio especial de aseo (4) _____

Correo electrónico (5) _____

Dirección (6) _____

Teléfono (7) _____

Municipio (8) _____

Año (9) _____

Semestre reportado (10) _____

En caso de no generar alguno de los residuos especificados en la siguiente tabla digite cero en la casilla correspondiente

MES	NO PELIGROSOS			PELIGROSOS											TOTAL RES. PELIG + NO PELIG. (25)
	Biodegradables (11) Kg/mes	Ordinarios e Inertes (12) Kg/mes	Reciclables (13) Kg/mes	Riesgo Biológico				Químicos							
				Biosanitarios (14) Kg/mes	Cortopunzantes (15) Kg/mes	Anatomopatológico (16) Kg/mes	Animal (17) Kg/mes	Fármacos (18) Kg/mes	Citotóxicos (19) Kg/mes	Metales pesados (20) Kg/mes	Reactivos (21) Kg/mes	Contenedores presurizados (22) Kg/mes	Aceites usados (23) Kg/mes	Radiactivos (24) Kg/mes	
PRETRATAMIENTO (26)															
TRATAMIENTO (27)															
DISPOSICIÓN FINAL (28)															
EMPRESA (S) QUE REALIZA EL TRATAMIENTO (29)															
COLOR DE BOLSA (30)															

Este formato se debe llenar cada vez que pase el gestor a recoger dichos residuos: diario, cada 3 días, semanal, mensual, etc. Su diligenciamiento debe ser preciso, conciso y claro, en donde se pueda detallar el tipo de residuo de cada caneca y los kilogramos que fueron entregados.



punto azul

Por un planeta feliz

#MasPuntoAzul

4. Rol del droguista Punto Azul



En cuanto a los residuos peligrosos, al gestor se le debe solicitar mensualmente una certificación que indique la cantidad (kg) que fueron recogidos, y anualmente otra certificación consolidada describiendo la cantidad de residuos peligrosos que fueron tratados, conservando siempre estos documentos, ya que están sujetos a inspección, vigilancia y control por parte de la Secretaría de Salud.

Cada año se debe realizar un informe con el resumen de la cantidad (en kg) generada de cada uno de los tipos de residuos en la droguería y enviarlo a la Secretaría de Salud correspondiente, generalmente por correo electrónico. Algunas Secretarías manejan un formato específico (Excel) o un link a una página web, en donde se carga dicho informe.



- **Ruta sanitaria de residuos**

En un lugar visible del establecimiento farmacéutico, se debe ubicar un gráfico de la ruta sanitaria de la droguería, la cual debe mostrar claramente el flujo de los residuos dentro de la misma, desde el sitio en el que se generan hasta el lugar de almacenamiento central o de entrega al gestor de residuos.

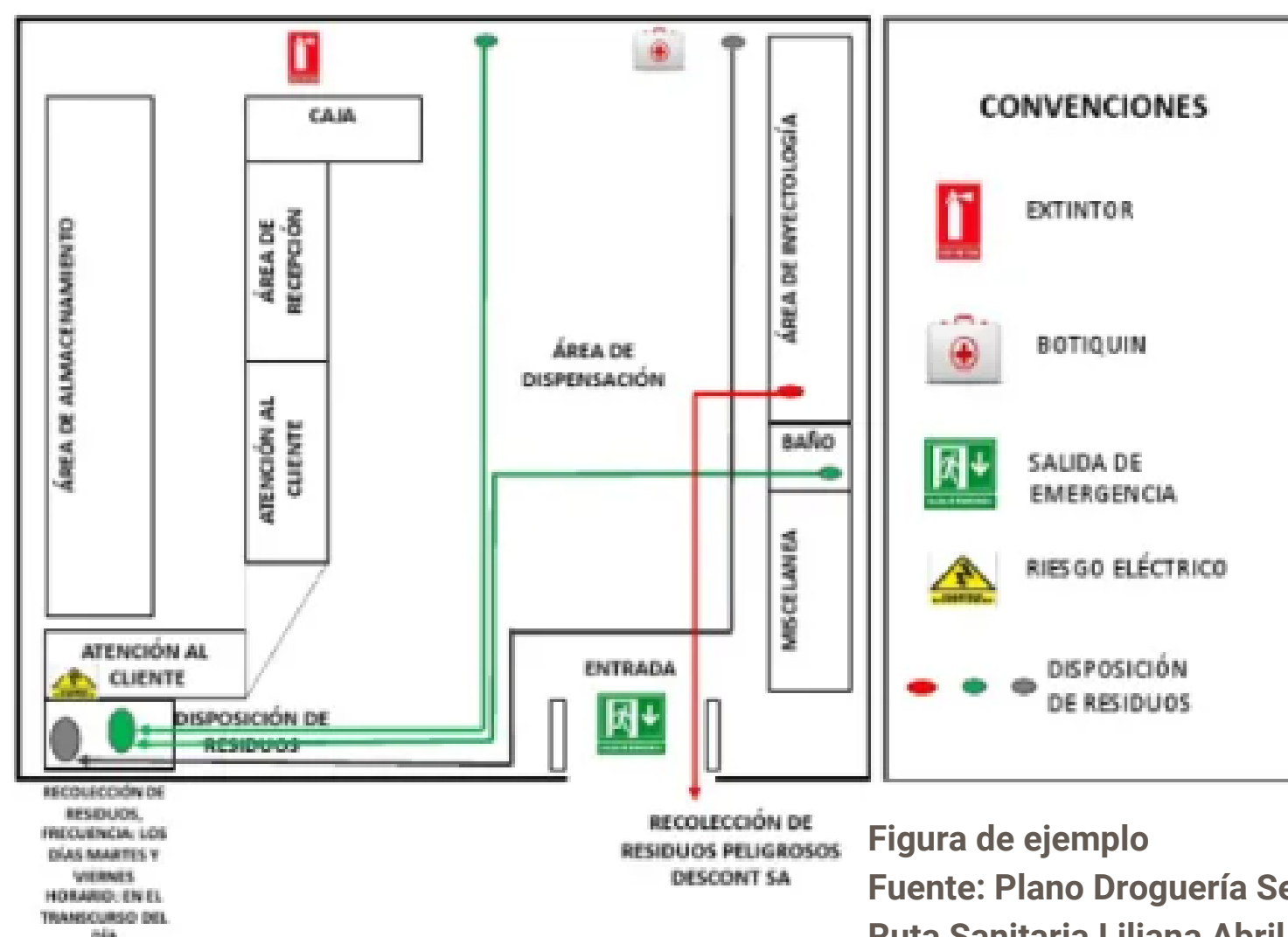


Figura de ejemplo
Fuente: Plano Droguería Sebastian b
Ruta Sanitaria Liliana Abril

Referencias

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (17 de octubre de 2018). PIENSA UN MINUTO ANTES DE ACTUAR: GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS.

Secretaria Distrital de Ambiente. (09 de mayo de 2023). Observatorio Ambiental de Bogotá. Obtenido de <https://oab.ambientebogota.gov.co/este-es-el-codigo-de-colores-para-separar-los-residuos/>

Finalizaste el **MÓDULO 4** **¡FELICITACIONES!**



**punto
azul**
Por un planeta feliz

#MasPuntoAzul

